



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7156.-**

**ZAPALLAR, 05 DIC 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 del 28 de julio que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de recarpeteo en carpeta asfáltica, avenida Januarió Ovalle, localidad de Zapallar y avenida Cachagua, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°6392/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-84-LP6.

4° Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CONSTRUCTORA COVA LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que la oferta económica excede el presupuesto máximo informado en el artículo 5º de las mismas. Lo anterior, puesto que el proponente ofertó, en su oferta económica, un valor neto de \$80.768.750, excediéndose del presupuesto máximo de \$74.000.000.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar el servicio de recarpeteo en carpeta asfáltica, avenida Enero Ovalle, localidad de Zapallar y avenida Cachagua, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, ID N°5325-84-LP6, de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que según lo indicado por la Comisión Evaluadora, la oferta presentada excede el presupuesto máximo disponible.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR